REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

No. 30 -2010-INDECI/6.0

Lima, 12 ABR. 2010

VISTO:

El Informe Nº 75-2010-INDECI/6.2 de fecha 08 de Abril de 2010, emitido por la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 06-2010-INDECI/6.0 del 19 de Enero 2010, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-INDECI/6.0 "Normas para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 14-2010-INDECI/6.0 del 26 de Febrero 2010, se aprobó la modificación del numeral 6.2.12 de la Directiva Nº 002-2010-INDECI/6.0, la cual incluye metas operativas, para la ejecución de actividades a desarrollar, entre otros, la ejecución presupuestal de las actividades de los Órganos Desconcentrados por medio del Fondo para Pagos en Efectivo, tales como: Meta 0019 Desarrollo de capacidades en gestión de desastres, Meta 0021 Realizar acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres y seguridad en Defensa Civil y la Meta 0025 Brindar apoyo, asesoramiento y monitoreo en la atención de emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante el Informe Nº 75-2010-INDECI/6.2 de 08 de Abril de 2010, la Jefa de la Unida de Economía comunica que la Dirección Regional INDECI Costa Centro presenta requerimiento de reembolso del Fondo para Pagos en Efectivo por gastos administrativos con cargo a la meta 0029: Realizar Inspecciones técnicas de Detalle y Multidisciplinarias; razón por la cual solicita la modificación del numeral 6.2.12 de la Directiva Nº 02-2010-INDECI/6.0, incluyendo la referida Meta 0029.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Anexo Nº 1 del numeral 6.2.12 de la Directiva Nº 002-2010-INDECI/6.0, "Normas para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", incluyendo la meta administrativa 0029 "Realizar Inspecciones Técnicas de Detalle y Multidisciplinarias".

Articulo Segundo.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a los titulares y suplentes responsables del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a las Direcciones Regionales de Defensa Civil del Instituto Nacional de Defensa Civil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

CARLOS A. VARGAS BELÓN
Crl. EP. "R"
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil